REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría General

Por favor al contestar cite esta Nº
Fecha: 04-04-2014-03:32 PM Rad: 1-2014-15496
Folios: 1 Anexos:
Medio: VENTANILLA
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
Copias

Doctor
RAFAEL PARDO RUEDA
Alcalde Mayor (e)
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8 No. 10 – 65
Bogotá D.C.

Respetado Doctor Pardo,

Como Concejal de Bogotá y defensor de la vida, la familia y los valores, me permito informarle acerca de la inconveniencia de realizar el Concierto "de La Esperanza", organizado por el Canal Capital para el próximo 14 de mayo en la Plaza de Bolívar con acceso gratuito y para todas las edades. En dicho evento se presentará la agrupación "Calle 13", la cual, aun cuando con un despliegue de creatividad musical, contiene un mensaje equivocado y contrario a la paz, la reconciliación y la convivencia que tanto estamos esperando los colombianos, y deshonra los valores corporativos del Canal consagrados en la Resolución 041 del 26 de mayo de 2010.

Es de resaltar que el Canal Capital, bajo el esquema de la "Bogotá Humana", ha dedicado espacios de su parrilla de programación, no a la promoción del respeto, sino a la imposición de ideologías que apuntan a la destrucción de la institución familiar, invocando de manera distorsionada la defensa de las libertades, pues sus emisiones, pagadas con los impuestos de todos los capitalinos, poco o nada filtran los contenidos frente al concepto de "Responsabilidad Social", y vulneran los lineamientos establecidos en los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia y el sentir tradicional histórico mayoritario de los bogotanos. (Adjunto contenidos televisivos denunciados por mí).

Los videos de **Calle 13** (adjunto fragmentos de videos), no constituyen una legítima protesta social sino que sus líricas son una insinuación explícita orientada hacia la rebeldía contra los padres, la ley y las instituciones, coreando frases como "*vamos a portarnos mal*", y usando a un menor de edad bebiendo alcohol para inducir e instar a los niños, niñas y adolescentes a "**cometer delitos**", ignorando los artículos 184 y 185 del Código Penal, los cuales tipifican el constreñimiento a cometer delitos, máxime si ésta conducta se realiza respecto de infantes.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTA D.C

En consecuencia, **le solicito muy respetuosamente que intervenga para que la agrupación Calle 13 no participe** el próximo 14 de mayo en el concierto "de la Esperanza", como tampoco otras bandas musicales con las mismas características. Es hora de parar la avalancha de mensajes inapropiados que se quieren asumir como normales e inofensivos para los niños y niñas bogotanos, que poco aportan a la sociedad en una época en que requerimos fortalecer otro tipo de valores.

Finalmente, aprovecho para recordarle la urgencia que esta ciudad de Bogotá requiere para corregir su rumbo, no sólo en la seguridad y la movilidad, sino también en el carácter moral y tejido social de la niñez y la juventud; sea esta una oportunidad para que usted pueda enviar un mensaje tanto de gestión ejecutiva como de sensatez frente a las conductas y decisiones ciudadanas que privilegien el interés general, donde rescatar los valores no es un asunto desdeñable.

Atentamente,

MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO
H. Concejal de Bogotá
Vocero OPCIÓN CIUDADANA
"El Concejal de la Familia"

Anexo: 2 CD.

Proyecto. Dr. Carlos Torres